

SESIONES ORDINARIAS
2009
ORDEN DEL DÍA N° 2273

COMISIÓN DE JUICIO POLÍTICO

Impreso el día 20 de noviembre de 2009

Término del artículo 113: 1º de diciembre de 2009

SUMARIO: **Juicio** político a la señora ministra de Desarrollo Social, doctora Alicia Kirchner. Desestimación. (85-P.-2009.)

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político ha considerado el expediente 85-P.-09, del señor Bernardo García Leone, por el cual solicita la promoción de juicio político contra la señora ministra de Desarrollo Social, por mal desempeño en sus funciones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1. No hacer lugar al pedido de promoción de juicio político contra la señora ministra de Desarrollo Social, doctora Alicia Kirchner, por no cumplir el expediente de marras, con los artículo 7º, 8º y 9º del reglamento interno de la comisión.

2. Archivar las presentes actuaciones.

Sala de la comisión, 12 de noviembre de 2009.

María L. Leguizamón. – Hilda C. Aguirre de Soria. – Manuel J. Baladrón. – Jorge A. Cejas. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – Edgardo F. Depetri. – Carlos M. Kunkel. – Jorge A. Landau. – Carlos J. Moreno. – Evaristo A. Rodríguez. – Ramón Ruiz. – Raúl P. Solanas. – Gerónimo Vargas Aignasse.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Juicio Político, al considerar una iniciativa de promoción de juicio político formulada por el señor Bernardo E. García Leone, contra la señora ministra de Desarrollo Social, doctora Alicia Kirchner, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones y luego de resolver por su rechazo y posterior archivo en virtud de los artículos 7º y 9º del reglamento interno de la comisión, cree innecesario abundar en más detalles que los establecidos en las prerrogativas legales citadas, por lo que así lo expresa.

María L. Leguizamón.

ANTECEDENTE

Ver expediente 85-P.-09.

Suplemento

* Artículo 108 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.